

**DESIGNA REPRESENTANTE DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA, ANTE COMITÉ
REGIONAL DE HUMEDALES URBANOS,
REGION DE ARICA Y PARINACOTA.**

DECRETO EXENTO N° 00.345/2026.

Arica, abril 08 de 2026.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación; Subsecretaría de Educación Superior; Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Carta FADECIA N°0.021/2026, de marzo 16 de 2026, Resolución Exenta 576, de julio de 2023 del Ministerio del Medio Ambiente, Carta de Rectoría N°0870/26, de marzo 24 de 2026, Carta de Asesoría Jurídica N°285/2026, de marzo 25 de 2026, Carta de Rectoría N°1037/26, de abril 06 de 2026; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una persona jurídica autónoma, descentralizada funcionalmente que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se relaciona con el Presidente de la República mediante el Ministerio de Educación, conforme lo señala el DFL 16 que Aprueba Estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al título II de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, publicado en el Diario Oficial el 11 de julio de 2024

Que, mediante Resolución Exenta 576, de junio 15 de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se crea el Comité Nacional de Humedales Urbanos y se establece el procedimiento para la creación de los comités regionales y comunales, todos regulados por el artículo 5° del Decreto supremo N°15, de 2020, del Ministerio de Medio Ambiente.

Que, a través de Carta FADECIA N°0.021/2026, de marzo 16 de 2026, expresa la Sra. Pilar Mazuela Águila, Decana de la Facultad de Ciencias Agronómicas, de su interés participar y formar parte de las instancias de trabajo del Comité relacionado con la gestión y gobernanza de humedales urbanos en la región, proponiendo para los efectos, la designación del Sr. Jorge Abarca Riveros.

Que, razona el Sr. Sebastián Rivera Gutiérrez, Asesor Jurídico, en Carta AJ. N°285/2026, de marzo 25 de 2026, que la participación de un representante por esta Institución, ante el Comité Regional de Humedales, resulta pertinente y coherente con los fines institucionales, en los términos allí señalados.

El mérito de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo ordenado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de esta Universidad, mediante Carta de Rectoría N°1037/26, de abril 06 de 2026.

DECRETO:

1.- Designase, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, del Sr. **JORGE BRUNO ABARCA RIVEROS**, funcionario del esca afón de Profesionales, a contrata, adscrito a la Facultad de Ciencias Agronómicas, como representante de la Universidad de Tarapacá ante el **Comité Regional de Humedales Urbanos, Región de Arica y Parinacota**.

2.-Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario General



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.AºQ.ycl.



14 ABR 2026